


1(UNO)

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1377-2024. N.S. 52.865.</p>	<p>Código: ARI- 24-281 Fecha: 24/01/2025 Hoja: 1 de 6</p>
---	---	---

**D
G
A
G
J**

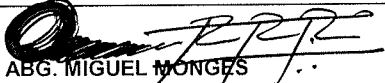
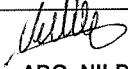
Auditoría de Gestión realizada en el expediente judicial caratulado: **“CÉSAR ELIEZER MUÑOZ SOBRE SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA (INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO)”** - Causa N° 878/2020, tramitado en el Juzgado Penal de Ejecución de la ciudad de San Juan Bautista a cargo del Juez Penal Derlis Gustavo Rojas González, Secretaría a cargo del Actuario Judicial Sever R. Martínez Sosa.

Circunscripción Judicial de Misiones


VERIFICADO Y APROBADO POR:

<p>ABG. OSCAR OCAMPOS Director interino Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata e interino de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>
--

REALIZADO POR:

 <p>ABG. MIGUEL MONGES Auditor</p>	 <p>ABG. NILDA VERA Auditora</p>
--	--

2(docs)

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1377-2024. N.S. 52.865.</p>	<p>Código: ARI- 24-281 Fecha: 24/01/2025 Hoja: 2 de 6</p>
--	---	---

1- RESUMEN EJECUTIVO:

1.1 Objeto de la Auditoría: Verificar la existencia de supuestas irregularidades en la tramitación del expediente judicial caratulado: “**CÉSAR ELIEZER MUÑOZ S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA (INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO)**”, en base al relato fáctico contenido en la denuncia, a fin de determinar la existencia o no de posibles irregularidades en la misma.

1.2 Normativas Aplicables: No se registran normativas aplicables.

1.3 Responsables: No se registran responsables.

1.4 Recomendación: Archivar la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV.EE.

1.5. Documentaciones utilizadas para la elaboración del Informe:


* Formulario de Denuncia N° 0001-D-1377-2024, N.S. 52.865, al cual se hallan agregados los antecedentes respectivos;

* Informe del Juzgado de Ejecución Penal de la Circunscripción Judicial de Misiones con relación al expediente judicial caratulado “**CÉSAR ELIEZER MUÑOZ S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA (INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO)**” - Causa N° 878/2020.

* Actuaciones observadas en el expediente judicial electrónico “**CÉSAR ELIEZER MUÑOZ S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA (INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO)**” - Causa N° 878/2020 obtenidas del Sistema de Gestión de Caso Judicial de la Corte Suprema de Justicia.

REALIZADO POR:

 <p>ABG. MIGUEL MONGES Auditor</p>	 <p>ABG. NILDA VERA Auditora</p>
---	---

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1377-2024. N.S. 52.865.	<p>Código: ARI- 24-281 Fecha: 24/01/2025 Hoja: 3 de 6</p>
--	--	---

2- DESARROLLO:

Mediante proveído dictado por el Coordinador de la Oficina de Quejas y Denuncias, Abg. Edgar Escobar, se remitió a esta Dirección el Formulario de Denuncia N° 0001-D-1377-2024 de fecha 22 de julio de 2024, de conformidad a lo dispuesto por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia según resolución N° 2465 de fecha 23 de enero de 2008, art. 1° inc. A, punto 3.

3- TRANSCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA:

La denuncia refiere cuanto sigue: *"...Causa: César Eliezer Muñoz sobre supuesto hecho punible contra el estado civil, el matrimonio y la familia (incumplimiento) del deber legal alimentario, identificación N° 9124-2021-434, Juzgado Penal de Garantías N°1, Secretaría 1, San Juan Bautista Mnes. Vengo a denunciar al Juzgado porque no le hizo seguimiento a las reglas de conducta del demandado en la caratula arriba mencionada en relación al cumplimiento de las reglas de conducta de la firma mensual en el Juzgado, a causa de ello también incumplió con el deber legal alimentario que obra en el Juzgado de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción de Misiones, en el juicio caratulado: "César Emanuel, Juana Noemí, Deysi Concepción Acosta y Alexis Rafael, Ana Belén Muñoz Acosta s/ Homologación de Acuerdo de Asistencia Alimenticia", causándome un perjuicio, por lo cual solicito la investigación de la denuncia..."*

En ese sentido, la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, a través del Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata, realizó el cotejo del hecho denunciado, con las actuaciones procesales, que se detallan a continuación:


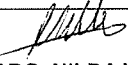
4- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA:

Verificadas las actuaciones procesales producidas en la causa caratulada: **"CÉSAR ELIEZER MUÑOZ S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA (INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO)" - N° 878/2020**, y que guardan relación con la denuncia respectiva, corresponde mencionar cuanto sigue:


En fecha 02 de septiembre de 2021, el Agente Fiscal Pedro Duarte Arzamendia, presentó Acta de Imputación N° 36, con relación al ciudadano César Eliezer Muñoz por el hecho punible de Incumplimiento del Deber Legal Alimentario.

Por A.I. N° 708 de fecha 07 de septiembre de 2021, la Juez Penal Dora Maciel González a cargo del Juzgado Penal de Garantías N° 2 de la ciudad de San Juan Bautista, Circunscripción Judicial de Misiones, tuvo por recibido el acta de imputación, como así también señaló fecha para la presentación de requerimiento conclusivo para

REALIZADO POR:

 ABG. MIGUEL J. J. J. Auditor	 ABG. NILDA VERA Auditora
---	---

4 (cuatro)

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1377-2024. N.S. 52.865.</p>	<p>Código: ARI- 24-281 Fecha: 24/01/2025 Hoja: 4 de 6</p>
--	---	---

el día 02 de enero de 2022, en la causa caratulada: **CÉSAR ELIEZER MUÑOZ S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA (INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO), N° 2021/434**

Por A.I. N° 795 de fecha 15 de septiembre de 2021, la Juez Penal Dora Maciel González, resolvió hacer lugar a la Suspensión a la Ejecución de la Prisión Preventiva solicitado por el representante de la Defensa Técnica Guido Rubén Gómez Cabral, en representación del imputado César Eliezer Muñoz, según a lo dispuesto en el art. 245 del Código Procesal Penal, y también de conformidad al exordio de la resolución, donde se estableció entre otras condiciones la siguiente: "...2) *La obligación de comparecer una vez al mes dentro de los primeros cinco días ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San Ignacio, Misiones, a fin de estampar su firma en el cuaderno de control habilitado para el efecto...*"

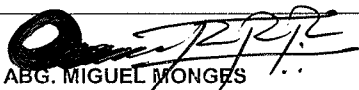
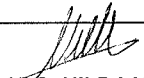
Por A.I. N° 65 de fecha 02 de febrero de 2022, el Juez Penal Julián Antonio Camacho Núñez, resolvió acumular la causa "**CÉSAR ELIEZER MUÑOZ S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL ESTADO CIVIL EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA (INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO)**" N° 9-1-2-4-2021-434 tramitada ante el Juzgado Penal de Garantías a cargo de la Jueza Dora Elizabeth Maciel, a la causa caratulada "**CÉSAR ELIEZER MUÑOZ S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL ESTADO CIVIL EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA (INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO)**" N° 9-1-2-4-2020-878, tramitada ante el Juzgado Penal de Liquidación, Sentencia y Garantía a su cargo.


Posteriormente, en fecha 03 de febrero de 2022 por Oficio N° 53, el Juez Penal Julián Antonio Camacho Núñez, solicitó la remisión de la causa identificada con el N° 434/2021 a su Juzgado. En fecha 04 de febrero de 2022, el Juzgado Penal de Garantías N° 2 a cargo de la Juez Dora Maciel González, remitió los autos.

Ahora bien, en la causa N° 878/2020, el Agente Fiscal Pedro Rolando Duarte, en fecha 09 de agosto de 2021, presentó como requerimiento la Suspensión Condicional del Procedimiento a favor de César Eliezer Muñoz.

Posteriormente, por A.I. N° 1180 de fecha 13 de noviembre de 2023, el Juez Penal de Liquidación, Sentencia y Garantías Abg. Julián Antonio Camacho Núñez, resolvió hacer lugar a la Suspensión Condicional del Procedimiento, a favor de César Eliezer Muñoz; y dispuso como una de las reglas de conducta la obligación de presentarse en forma trimestral ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San Ignacio, Misiones, a los efectos de estampar su firma en el cuaderno habilitado para tal fin.

Por consiguiente, el Juez Penal Julián Antonio Camacho Núñez, por providencia de fecha 13 de noviembre de 2023, resolvió cuanto sigue: "...*Teniendo en*

<p>REALIZADO POR:</p>  <p>ABG. MIGUEL MONGES Auditor</p>	 <p>ABG. NILDA VERA Auditora</p>
---	---

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1377-2024. N.S. 52.865.	<p>Código: ARI- 24-281 Fecha: 24/01/2025 Hoja: 5 de 6</p>
--	--	---

cuenta que en la presente causa se halla finalizada la Etapa Procesal que nos ocupa en relación al imputado CÉSAR ELIEZER MUÑOZ, ORDENASE, la remisión de la misma al Juzgado Penal de Ejecución, bajo constancia en los libros de Secretaría, sirviendo el presente proveído de atento y suficiente oficio...”.

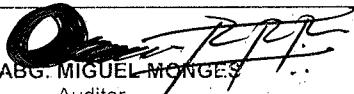
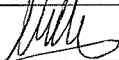
Con relación a lo que se expresa en la denuncia, acerca del incumplimiento de la regla de conducta de la firma mensual en el Juzgado, este órgano auditor solicitó informe a la Juez Penal de Garantías del Primer Turno Abg. Dora Elizabeth Maciel González, en la causa **“CÉSAR ELIEZER MUÑOZ S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA (INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO)” N° 434/2021**, la misma por Nota de fecha 02 de agosto de 2024, informó que la causa mencionada más arriba fue acumulada a la causa **“CÉSAR ELIEZER MUÑOZ S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA (INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO) N° 878/2020**; y, que estos fueron remitidos al Juzgado de Ejecución Penal a cargo del Juez Penal Gustavo Rojas, adjuntó a la misma la constancia de remisión y recepción.

Posteriormente, esta Auditoría solicitó informe sobre la presente causa al Juez Penal de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Misiones Abg. Gustavo Rojas, por Nota N° 043/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, informó que por A.I. N° 116 de fecha 06 de marzo de 2024, tuvo por recibido el expediente mencionado.


Además, comunicó que el Juzgado de Paz de la ciudad de San Ignacio, en fecha 02 de agosto de 2024 por Oficio N° 313 le informó sobre la regla de conducta, impuesta por el A.I. N° 1180 de fecha 13 de noviembre de 2023, en su numeral 2 *“...La obligación de presentarse ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San Ignacio; Misiones; en forma trimestral, a los efectos de estampar su firma en el cuaderno habilitado para tal efecto...”*, y mencionó que según informe remitido el Sr. César Eliezer Muñoz, ha comparecido mensual, periódica y consecutivamente desde el 03 de marzo de 2021 hasta la fecha 05 de octubre de 2022, a firmar el libro de registro N° 22/2021, en cumplimiento a lo establecido por el Juzgado de Liquidación, Sentencia y Garantías de la Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Juez Abg. Julián A. Camacho.

Así también, por oficio N° 1330 de fecha 02 de agosto de 2024, el Juez Penal de Ejecución, Abg. Gustavo Rojas solicitó nuevamente informe con relación a la regla de conducta ya mencionada, atendiendo al periodo informado anteriormente. Por oficio N° 319/2024, la Juez Alicia Diana Forneron del Juzgado de Paz del Segundo Turno de San Ignacio Misiones, comunicó que el Sr. César Eliezer Muñoz, ha comparecido en forma regular, periódica y consecutivamente, en forma trimestral, a firmar el libro de registro N°143/2023, hasta la fecha 06 de junio de 2024, dando así cumplimiento a lo establecido en el A.I. N°1180 de fecha 18 de noviembre del año

REALIZADO POR:

 ABG. MIGUEL MONGES Auditor	 ABG. NILDA VERA Auditora
---	---

66515)

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LA DENUNCIA N° 0001-D-1377-2024. N.S. 52.865.</p>	<p>Código: ARI- 24-281 Fecha: 24/01/2025 Hoja: 6 de 6</p>
--	---	---

2023, emanado del Juzgado de Liquidación, Sentencia y Garantías de la Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Juez Abg. Julián A. Camacho.

Destacamos que todos los informes fueron remitidos a esta Dirección con copia autenticada del registro de las firmas del señor César Eliezer Muñoz ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San Ignacio Misiones y, por lo tanto, este órgano auditor adjunta todos los documentos recibidos al presente informe en forma de anexo.

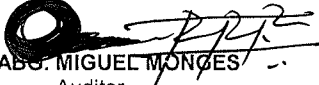
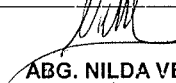
Del análisis de las actuaciones antes señaladas y los informes remitidos, se puede verificar que no existen indicios que demuestren la existencia de faltas disciplinarias atribuibles a los magistradas o auxiliares de justicia intervinientes en el presente juicio.

Corresponde señalar que la función de esta auditoría, se encuentra limitada al *"...control reactivo de la gestión judicial, que no incluye el contenido ni el sentido de los fallos judiciales, de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales de Apelación, los Juzgados y Oficinas de Apoyo de todos los fueros y Circunscripciones. Alcanzará también a la gestión de todo el personal de estas dependencias y a los auxiliares de justicia, que de acuerdo con la legislación vigente están cubiertos por la potestad de superintendencia de la C.S.J."* (Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional).

5- CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, es criterio de ésta Dirección, recomendar el archivo de la presente denuncia, salvo mejor parecer de VV.EE.

REALIZADO POR:

 <p>ABG. MIGUEL MONGES Auditor</p>	 <p>ABG. NILDA VERA Auditora</p>
---	---